

CONSIDERANDO

QUE el 22 de agosto de 2000, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada "SERES" LABORATORIO FARMACEUTICO COMPANIA LIMITADA;

QUE el señor abogado Santiago Flores Choez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.00-1010-DIC de 2000.10.27, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-98-044 de 28 de febrero de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital de la compañía de responsabilidad limitada "SERES" LABORATORIO FARMACEUTICO COMPANIA LIMITADA, por DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SEISCIENTAS CINCUENTA participaciones de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de noviembre de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

5 DIC. 2000

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
PERITENDENCIA DE COMERCIO

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente resolución a foja 821, Registro Mercantil Industrial número 130, Repertorio número 816.- 2.- Certifico: Que en ésta fecha se efectuó una anotación del contenido de ésta Resolución, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, Enero diez del dos mil uno.-

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. A.C.P.
Trámite No 61708
Valor pagado por este trámite
\$ 47.19

